ANEXO MODIFICATORIO No. 6

CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GN1393-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI.

ANEXO CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO No. 6 CONTRATO No. GN1393-2026
El informe de supervisión del contrato No**. GN1393-2026**, de fecha 10 de junio de 2026, identificó la necesidad de modificar el contrato, el cual busca asegurar al acceso y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables y optimizando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario adecuado. Por lo anterior, el supervisor del contrato y el contratista consideran viable y necesario adicionar tiempo, Esta adición tiene como propósito garantizar la atención de las comunidades indígenas AWÁ SIN ASOCIACION, INGAS Y PASTOS en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el PAE Rural.
Lo anterior las partes consideran procedente modificar el Contrato No. GN1393-2026, con el fin de ajustar la fecha de terminación contractual y garantizar la continuidad en la prestación del servicio y la cobertura del programa, evitando afectaciones a la población beneficiaria. Se precisa que la presente modificación no altera el objeto contractual ni las demás condiciones esenciales pactadas, y corresponde exclusivamente al ajuste de la fecha de terminación del contrato, sin afectar las actividades, obligaciones y condiciones de ejecución inicialmente previstas. En consecuencia, se acuerda establecer como fecha de terminación del Contrato No. GN1393-2026 el día 11 de junio de 2026, en observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad que rigen la contratación estatal.
SEGUNDA. - AMPLIACIÓN GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente en el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.
TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la ampliación de garantías. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del modificatorio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Carlos Wilmer Vallejo Abogado Contratista equipo PAE.	
Revisó: Juan Pablo Bravo Guzmán Abogado Contratista equipo PAE	